



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/532

La señora MARTHA LUCIA VELEZ GALLEGO por intermedio de apoderada judicial promueve demanda verbal-DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor JAIRO ARMANDO RIOS JIMENEZ.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1.No se aportó el registro civil de matrimonio que celebraron las partes.

2.Tampoco se allegó los documentos mencionados en el acápite de pruebas y relacionado con el nacimiento de las hijas habidas dentro del matrimonio.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.Declarar inadmisibles la presente demanda.

2.Conceder a la demandante un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

3.Se reconoce personería a la abogada VERONICA GIRALDO VASQUEZ como apoderada judicial de la señora MARTHA LUCIA VELEZ GALLEGO, en los términos del poder conferido.

4.Así mismo, se reconoce personería a la abogada CINDI STEFANIA GIRALDO MARIN como apoderada sustituta de VERONICA GIRALDO VASQUEZ, en los términos del memorial de sustitución.

COPIESE y NOTIFIQUESE.



Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03693732f4865540bb69df33a06efe2bdc69e48a8e1a415243fb88e73199f87**

Documento generado en 08/07/2022 03:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>